PROTOCOLIZACION
FECHA: 22/03/06
ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Procuración General de la Nación

Res. PGN 23 /06.-

Buenos Aires, 22 de marzo de 2006.

VISTO:

El art. 20 de la Constitución Nacional; las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica 24.946 (arts. 11, 25 y 33); las Resoluciones PGN 73/98, 40/99, 15/00, 56/01, 46/02, 80/03 MP 28/04; PGN 163/04, 11/05 y 30/05; y sus antecedentes; y las constancias del Expediente Interno F 4152/2005; y

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica citada es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal (art. 33 inc. e) y que esta Procuración General de la Nación, dentro de su marco funcional, puede y debe promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, adoptando todas aquellas medidas necesarias para el cumplimiento del mandato expreso de la Constitución Nacional

Que respecto de las violaciones a los derechos humanos cometidas en nuestro país en los años del Terrorismo de Estado, estas exigen como imperativo ético insoslayable la búsqueda inclaudicable por parte del Ministerio Público Fiscal de la Verdad y la Justicia, como contribución esencial a la reconstrucción moral del tejido social y de los mecanismos institucionales del Estado, la paz de la comunidad y la reparación -en la medida de lo posible- del sufrimiento infligido por el Estado a las víctimas.

Que en pos de la consecución de tal objetivo se han dictado numerosas Resoluciones, antes enumeradas, tendientes a obtener los recursos humanos, materiales y reglamentarios imprescindibles, y a reforzar los existentes.

Que corresponde ratificar ese curso de acción de política criminal y de compromiso institucional con la vigencia de los Derechos Humanos,

promoviendo la investigación, juzgamiento y reparación de sus violaciones, y la sanción de sus responsables, disponiendo para ello las medidas conducentes a la obtención de tales resultados.

Que en el expediente interno *supra* mencionado el señor Fiscal Federal de Jujuy Dr. Domingo Batule solicita la colaboración de la Fiscalía General de Política Criminal,. Derechos Humanos y Servicios Comunitarios para que colabore en el impulso de las causas que por dichas violaciones se sustancian en la justicia federal de Jujuy; indica detalladamente cual es el plan de trabajo que se propone llevar a cabo y, agrega, dicha asistencia no implicará el traslado de personal al asiento de la fiscalía a su cargo, puesto que las causas se encuentran digitalizadas por el Archivo Digital del Archivo Nacional de la Memoria.

Que resulta procedente acceder a lo solicitado por el Dr. Domingo Batule, otorgando intervención a la Unidad creada específicamente para tal fin, por Resolución PGN 63/04.

Por todo lo antes expuesto,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1°: DISPONER la intervención de la UNIDAD DE ASISTENCIA PARA CAUSAS POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL TERRORISMO DE ESTADO en las causas en que se investiguen o juzguen los delitos que hacen a su cometido, radicadas ante los Juzgados Federales de la provincia de Jujuy, en los términos del Artículo 2° de la Resolución PGN 63/04.

Artículo 2°: Regístrese, protocolícese, y notifíquese.

ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION